

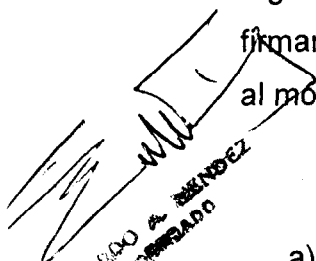
ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las ~~M...~~ horas del día 1º de septiembre de 2004, se reúnen, por un lado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación e Innovación Lic. Jorge Srur, juntamente con el Ente Cooperador Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) Leyes 23.283 y 23.412, representado en este acto por el Dr. Eduardo Alberto Mendez L.E. N° 4.399.877 y por otro lado, los representantes gremiales de la Unión del Personal Civil de la Nación, Secretario General Sr. Andrés Rodríguez D.N.I. N° 10.127.308, la Sra. Gioia Castro Videla D.N.I. N° 16.648.728, el señor Enrique Ramella, D.N.I. N° 12.937.228 y el señor Carlos Arias D.N.I. N° 17.110.267 y de la Asociación de Trabajadores del Estado, Secretario General A.T.E. Capital Federal, Sr. Leopoldo González, D.N.I. N° 13.028.146, Secretario General A.T.E. MJyDH, Sr. Pablo Sanseverino, D.N.I. N° 16.938.095, Secretaria Adjunta A.T.E. MJyDH., Sra. Gladys Noemí Del Valle Sosa, D.N.I. N° 10.751.426, y la Sra. Isabel Elisa Vieyra D'Abreu, D.N.I. 10.108.258, a fin de evaluar la factibilidad de otorgar mensualmente una suma fija al personal contratado bajo el régimen de la Ley N° 20.744 por el Sistema de Cooperación Técnica y Financiera instaurado a través de las Leyes N° 23.283 y 23.412 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

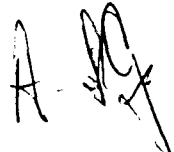
Las partes sin reconocerse mutuamente ningún derecho, fuera de lo que seguidamente se estipula, arriban al siguiente acuerdo:

Se otorgará al personal contratado por el Ente Cooperador que suscribe, bajo el régimen de LCT por tiempo indeterminado, que presta servicios en el Ministerio firmante, una suma fija mensual de carácter remunerativa que se establece en relación al monto fijado contractualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

	<u>Retribución bruta total al 01/08/2004</u>	<u>Aumento.</u>
a)	Hasta \$ 1.220.-----	\$ 250.-
b)	Hasta \$ 1.500.-----	\$ 210.-
c)	Hasta \$ 1.800.-----	\$ 150.-
d)	Hasta \$ 2.000.-----	\$ 125.-
e)	Más de \$ 2.000.-----	\$ 100.-

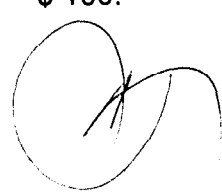

EDUARDO A. MENDEZ
CONTRATADO

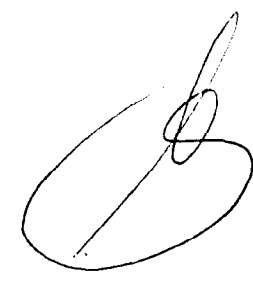
















La remuneración bruta antes referida como escala, incluye los diferentes conceptos remunerativos vigentes al 1° de agosto de 2004, incluso los correspondientes a las actas acuerdos antes celebradas con fecha 4 de abril de 2003 y 23 de febrero de 2004.

Los valores fijados precedentemente como Aumento, refieren a una carga horaria de 140 ó más horas laborales, y que los trabajadores con menor carga horaria proporcionarán el referido aumento entre su efectiva carga horaria y 140 horas.

Se establece como pauta para la percepción de la suma establecida, que la relación contractual se encuentre vigente al 31 de Julio de 2004.

Las partes acuerdan que esta acta complementa las anteriormente firmadas y homologadas por el Ministerio de Trabajo por Resoluciones de la Subsecretaría de Relaciones Laborales N° 26/03 y 24/04, por lo que quedan subsumidos los aumentos salariales por aplicación del régimen previsto en los Decretos N° 1347/03, 905/03, 2641/02 y 1273/02, desde su dictado.

La presente asignación se abonará mensualmente a partir del mes de agosto de 2004.

Se consigna que el excedente entre las sumas otorgadas y los decretos de mención se considerarán como pago a cuenta de importes finales de remuneración resultantes de futuros aumentos que fijen las autoridades nacionales obligando a empleadores no estatales y/o de los importes resultantes finales del futuro Ordenamiento General antes citado.

El Ente Cooperador hace expresa reserva de excluir de la presente acta a los trabajadores que reclamen la aplicación del régimen instituido por los decretos precedentemente mencionados.

Lo convenido por la presente deberá ser homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Terminado el acto y en conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there are: a large circular signature with 'ATE' written below it; a signature with 'ATE' written below it; a signature with 'Pastor' and 'UPON' written below it; a signature with 'A.T.E.' written below it; a signature with 'ATE' written below it; and a large, stylized signature with 'UPON' written below it.